

RESOLUCIÓN No. 304 DE 25 JUL 2017

"Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 22 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 4152 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se estableció su estructura.

Que mediante los Decretos No. 4884 del 22 de diciembre de 2011, No. 0668 de 2012 y No. 2114 de 2013, se estableció la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.

Que mediante Resolución No. 025 del 23 de marzo de 2012, se distribuyeron los cargos de la planta global de APC-Colombia, con el fin de balancear el número de cargos asignados a cada dependencia.

Que mediante Resolución No. 066 del 10 de abril de 2012 y Resolución No. 189 del 4 de septiembre de 2012, se redistribuyeron los cargos de la planta global de APC-Colombia, de acuerdo con los planes, programas y actividades de las dependencias, las necesidades del servicio y la naturaleza y responsabilidad de los cargos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Entidad, tiene la facultad de distribuir los cargos que conforman la planta de personal de la Agencia, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, proyectos y políticas de la Entidad.

Que el Director de Oferta de Cooperación Internacional, mediante memorando No. 20174000004343 de fecha 23 de mayo de 2017, informó a la Dirección Administrativa y Financiera la necesidad de crear los grupos internos de trabajo de África, Asia y Eurasia y América Latina y el Caribe.

Que para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la entidad, los planes institucionales, operativos o de gestión de las dependencias y los programas o áreas de trabajo y los programas y proyectos de la entidad, se hace necesario crear y organizar dos grupos internos de trabajo al interior de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear los siguientes grupos internos de trabajo dentro de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, así: Coordinación de África, Asia y Eurasia y Coordinación de América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los grupos internos de trabajo antes mencionados desarrollarán las siguientes funciones:

Grupo Interno de trabajo de Coordinación de América Latina y El Caribe:

1. Apoyar al Director de Oferta de Cooperación Internacional en la ejecución de las directrices de Cooperación Internacional, oficial y no oficial, que otorga e intercambia el país con los países de América Latina y el Caribe.
2. Ejecutar los procesos técnicos necesarios que permitan orientar la oferta de cooperación dirigida a América Latina y el Caribe, de acuerdo a las prioridades en materia de Política Exterior, y en línea con la Hoja de Ruta de la Cooperación Internacional de Colombia, o el instrumento que haga sus veces, y el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Implementar los procesos técnicos que permitan coordinar la oferta de Cooperación Internacional del país a América Latina y el Caribe en concordancia con las experiencias exitosas identificadas y participar en la negociación técnica de la misma.
4. Participar, en acompañamiento al Director General o por su delegación, en los escenarios de cooperación de América Latina y el Caribe en desarrollo de las actividades misionales de la Agencia.
5. Coordinar la implementación de planes de trabajo que permitan desarrollar acciones para incidir en escenarios y foros de integración y concertación regional o interregionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades que lo requieran.

RESOLUCIÓN No. **304** DE 25 JUL 2017

"Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo"

6. Coordinar, según los lineamientos del Director de Oferta, el diseño, implementación y seguimiento de la Hoja de Ruta de la Cooperación, y de las estrategias, convenios, programas y proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular en América Latina y el Caribe.
7. Coordinar, según los lineamientos que se apliquen en la Dirección de Oferta, los procesos de captura, reporte, sistematización, procesamiento, análisis y publicación de la información de Cooperación Sur – Sur y Triangular, como la actualización de los documentos que recogen la información de cooperación con América Latina y el Caribe.
8. Coordinar la elaboración de las propuestas de programación de intervenciones de cooperación en América Latina y el Caribe a financiar con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional– FOCAI y los recursos de inversión asignados a la Dirección de Oferta. Participar en su planeación y seguimiento.
9. Proponer al Director de Oferta iniciativas para la mejor marcha y organización del trabajo en las áreas geográficas de la Dirección, lo mismo que aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la proposición, adopción, ejecución y control de la Hoja de Ruta de la Cooperación, y de las Estrategias, convenios, programas y proyectos de Cooperación Sur – Sur y Triangular.

Grupo Interno de Trabajo Coordinación África, Asia y Euroasia:

1. Apoyar al Director de Oferta de Cooperación Internacional en la ejecución de las directrices de Cooperación Internacional, oficial y no oficial, que otorga e intercambia el país con los países de África, Asia y Euroasia.
2. Ejecutar los procesos técnicos necesarios que permitan alinear la oferta de cooperación dirigida a África, Asia y Euroasia, de acuerdo a las prioridades en materia de Política Exterior, y en línea con la Hoja de Ruta de la Cooperación de la Cooperación Internacional de Colombia, o el instrumento que haga sus veces, y el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Implementar los procesos técnicos que permitan coordinar la oferta de Cooperación Internacional del país a África, Asia y Euroasia en concordancia con las experiencias exitosas identificadas y participar en la negociación técnica de la misma.
4. Participar, en acompañamiento al Director General o por su delegación, en los escenarios de cooperación de África, Asia y Euroasia en desarrollo de las actividades misionales de la Agencia.
5. Coordinar la implementación de planes de trabajo que permitan desarrollar acciones para incidir en escenarios y foros de integración y concertación regional o interregionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades que lo requieran.
6. Coordinar, según los lineamientos del Director de Oferta, el diseño, implementación y seguimiento de las Hoja de Ruta de la Cooperación, y de las Estrategias, convenios, programas y proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular en África, Asia y Euroasia.
7. Coordinar, según los lineamientos que se apliquen en la Dirección de Oferta, los procesos de captura, reporte, sistematización, procesamiento, análisis y publicación de la información de Cooperación Sur – Sur y Triangular, como la actualización de los documentos que recogen la información de cooperación con África, Asia y Euroasia.
8. Coordinar la elaboración de las propuestas de programación de intervenciones de cooperación en África, Asia y Euroasia a financiar con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional– FOCAI y los recursos de inversión asignados a la Dirección de Oferta. Participar en su planeación y seguimiento.
9. Proponer al Director de Oferta iniciativas para la mejor marcha y organización del trabajo en las áreas geográficas de la Dirección, lo mismo que aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la proposición, adopción, ejecución y control de la Hoja de Ruta de la Cooperación, y de las Estrategias, convenios, programas y proyectos de Cooperación Sur – Sur y Triangular.

ARTÍCULO TERCERO.- Los grupos internos de trabajo estarán integrado por los cargos y titulares que a continuación se relacionan.

Grupo Interno de trabajo de Coordinación de América Latina y El Caribe:

Denominación del Cargo	Código y Grado	Titular
Asesor	1020 - 12	Sandra Bibiana Buitrago o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 21	Myriam Mercedes Escallón Santamaría o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 21	Doris Parra Salas o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 20	Andrea del Pilar Bernal o quien haga sus veces

RESOLUCIÓN No. **304** DE 25 JUL 2017

"Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo"

Profesional Especializado	2028 - 18	Ivonne Andrea Ramos Hendez o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 13	Ángela Liliana Pico Bonilla o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 13	Iván Darío Sánchez Flórez o quien haga sus veces

Grupo Interno de Trabajo Coordinación África, Asia y Euroasia

Denominación del Cargo	Código y Grado	Titular
Asesor	1020 - 12	Sebastián Giraldo Mejía o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 21	Carlos Alberto Cifuentes Cruz o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 18	Karen Paola Jiménez Morales o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 18	Quien haga sus veces
Profesional Universitario	2044 - 10	Maira Lisbed Galeano Fonseca o quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO.- Designar a los siguientes servidores públicos como coordinadores de los grupos internos de trabajo, así:

Coordinación de América Latina y El Caribe	Asesor	1020 - 12	Sandra Bibiana Buitrago Castañeda o quien haga sus veces
Coordinación África, Asia y Euroasia	Asesor	1020 - 12	Sebastián Giraldo Mejía o quien haga sus veces

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores públicos designados como Coordinadores de Grupo, al pertenecer al nivel Asesor, no percibirán el reconocimiento por coordinación de conformidad con el artículo 15 del Decreto No. 999 del 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUL 2017**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General

Aprobó: Verónica Montero
Vo.Bo: Julio César Cadavid G.
Revisó: Carlos Gutiérrez/ Marcela Niño
Silvia Rocio Gomez S.

--	--	--	--

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The final part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It also includes a conclusion and a list of references.